



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **CONTI PARRA AUGUSTO**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **NOTARIO**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **NOTARIAS DE BOGOTA**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - À:)

El: **3/13/2017 9:12:52 a. m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **A2RDN912547190**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN**
(Name of the holder of document: **S.A. // CAMILO GUERRERO**
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **PODER ESPECIAL**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: **2**
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005161963

Expedido (mm/dd/aaaa): 03/08/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



PODER ESPECIAL

Conste por el presente instrumento que la COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A., identificada con el número de identificación tributaria (NIT) en Colombia 860.068.255-4, en adelante simplemente LA SOCIEDAD, constituida, organizada y en legal existencia en Colombia, otorga en favor del señor CAMILO GUERRERO DELGADO, identificado con pasaporte AQ759101, con domicilio en Cumbaya, de la ciudad de Quito D. M., República del Ecuador, Poder Especial suficiente cual en Derecho se requiere para que a nombre y representación de la SOCIEDAD:

1. Actúe en calidad de Apoderado de la SOCIEDAD en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.
2. Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de la SOCIEDAD y cumpla las obligaciones respectivas.
3. Represente a la SOCIEDAD en las juntas generales de accionistas de las compañías ecuatorianas de las cuales la SOCIEDAD es accionista, vote en las mismas y ejerza en tales juntas los derechos que le corresponde como accionista de ellas.
4. Emita anualmente la lista de los accionistas, socios o miembros, según corresponda de la SOCIEDAD que debe ser presentada en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país.

Dado en Bogotá, a los 08 días del mes de marzo de 2017

Juan Pablo Cifuentes Alvira.

SERDAN
Cedula de ciudadanía Colombiana No. 79.692.873
Jurídico
Aprobado
Representante Legal

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA

El anterior escrito dirigido a: quien
corresponde

Fue presentado personalmente ante el suscrito Notario
Sesenta y Cinco de Bogotá por: Juan

Pablo Fuentes Alvará
Quien se identifica con C. No. 79692873

De Bogotá y T.P. No. —

Y además declaró que el contenido del anterior
documento es cierto y que la firma que lo autoriza fué
puesta por él(ella). El(ella) compareciente imprime
huella dactilar de su índice —

En constancia se firma en Bogotá D.C.

—

Fecha

08 MAR 2017

NOTARIO SESENTA Y CINCO

